



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: RECURSO SANCIONES DISCIPLINARIAS SEGREGATIVAS, RODRIGUEZ ADRIÁN ALBERTO

VISTO el expediente N° 21.100-656.895/15 con su agregado N° 21.100-533.989/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4585 de fecha 7 de septiembre de 2017, la Auditoría General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de Cesantía al Teniente (E.G.) Adrián Alberto RODRIGUEZ por hallarlo responsable de las faltas previstas en los artículos 205 inciso k) y 208 inciso h) del Anexo del Decreto N° 1.050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982;

Que contra dicho decisorio el agente RODRIGUEZ interpuso recurso de reconsideración con apelación en subsidio, remedio procedimental que fue declarado formalmente admisible y no se hizo lugar mediante Resolución N° 3163 de fecha 5 de junio de 2018, de la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que posteriormente la Resolución Ministerial N° RESOL-2019-1605-GDEBA-MSGP de fecha 2 de Diciembre de 2019, desestimó el recurso de apelación en subsidio;

Que en la instancia, el ex agente RODRIGUEZ interpone recurso de revisión con fundamento en la sentencia judicial que revocó su procesamiento penal por falta de mérito en orden al hecho que guarda vinculación con los aquí investigados;

Que Asesoría General de Gobierno dictamina, con criterio reiterado, que la revisión se erige en un medio de impugnación de carácter extraordinario o excepcional, destinado fundamentalmente a enmendar los errores en que pudieran haber incurrido los Organismos Administrativos, se trata, en suma, de un remedio destinado a atender situaciones particularísimas, taxativamente determinadas, y de interpretación restrictiva, que sólo se tornará viable en la medida que se verifiquen los supuestos que limitativamente contempla el artículo 118 del Decreto - Ley N° 7647/70;

Que en ese entendimiento, no se advierte que en el caso de autos se verifique alguno de dichos presupuestos como tampoco se registra, en las distintas etapas producidas, la ausencia de los recaudos procedimentales prescriptos por la normativa de aplicación, vale decir, la configuración de algún vicio relativo a la legalidad, habiéndose respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Anexo del Decreto N° 1.050/09 y

amparado en todo momento el derecho de defensa y debido proceso;

Que en relación al hecho nuevo denunciado, la circunstancia que la justicia penal haya otorgado la falta de mérito al ex agente RODRIGUEZ, ello no incide en las conclusiones del sumario administrativo, pues en éste no se investigó una conducta delictiva ni se lo sancionó por haber cometido un delito, sino que su sustanciación obedeció a la necesidad de establecer si había incurrido en una falta que importara el incumplimiento de un deber legalmente impuesto al agente por las normas que rigen la actuación policial, falta que comprobada generó la aplicación de la sanción disciplinaria correspondiente;

Que no obstante ello, corresponde señalar la independencia existente entre el procedimiento disciplinario administrativo, y el judicial por así exigirlo la diferente naturaleza de los bienes amparados por uno y otro sistema;

Que consecuentemente, corresponde rechazar la revisión intentada por el ex agente RODRIGUEZ mediante el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revisión interpuesto por el Teniente (E.G.) Adrián Alberto RODRIGUEZ (D.N.I. 23.644.012 - clase 1973), por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Registro de Policías Expulsados e Inhabilitados de la Provincia de Buenos Aires (REPEI) y al SINDMA. Cumplido, archivar.